RESOLUCIÓN No. 025
Agosto 14 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Red Salud E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

320.10.290

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CODFIS)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas, en el Decreto Nº 111 de 1996, el Decreto Nº 0115 de 1996, la Ordenanza Nº 027 de 2022 y el Decreto Nº 0101 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18 de la Ordenanza No. 027 de 2022, establece que le corresponde al Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), aprobar mediante resolución el presupuesto de las empresas industriales y comerciales del Departamento y sus modificaciones.

Que el artículo 5° del Decreto No. 111 de 1996, establece, que para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de Entidad Pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 225 de 1995 art. 11).

Que, con fundamento en la norma en mención, para los efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto No. 115 de 1996 y normas reglamentarias.

Que, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E., mediante el Acuerdo No. 016 del 31 de octubre de 2024, fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E" para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero a treinta y uno (31) diciembre de 2025.

Que, mediante Resolución No. 039 de diciembre 16 de 2024, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E." para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero a 31 de diciembre de 2025.

Que, la Ley No. 1966 de 11 de julio de 2019, " Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", en su Artículo No. 16 dispone que: "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior."

La adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2025 Red Salud Casanare E.S.E., corresponde a los siguientes conceptos:

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante **Resolución 1489 de 2025**, efectúa una

RESOLUCIÓN No. 025
Agosto 14 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Red Salud E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud; siendo asignados a Red Salud Casanare ESE, **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($618.637.600).**

Que, el municipio de Orocue suscribió con Red Salud Casanare E.S.E el **Contrato Interadministrativo No. 0209 del 23 de julio de 2025**, cuyo objeto es: "DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN LOS DIFERENTES EJES DEL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025, DIRIGIDAS A LA POBLACION DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OROCUE, CASANARE" con un plazo de cinco (05) meses, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($262.734.532).**

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo No. 18 de la Ordenanza No. 027 de 2022 y el numeral 6 del artículo No. 5 del Decreto 0101 de 2023, es función del CODFIS: "Analizar, conceptuar, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y de gastos de las Empresas de Servicios Públicos del orden Departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, Empresas Sociales del Estado (ESE) y de las Sociedades de Economía Mixta en el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."

Que mediante acta No. 030 del 14 de agosto de 2025, el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" aprobó la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 de Red Salud Casanare E.S.E., a través de una adición presupuestal por de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($881.372.132).**

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de Red Salud Casanare E.S.E., para el periodo fiscal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($881.372.132),** los cuales se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE DE LA APROPIACIÓN	VALOR ADICIÓN
1	**INGRESOS**	881.372.132,00
11	INGRESOS CORRIENTES	881.372.132,00

RESOLUCIÓN No. 025
Agosto 14 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Red Salud E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto Gastos I Red Salud Casanare E.S.E., para el periodo fiscal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($881.372.132),** los cuales se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE DE LA APROPIACIÓN	VALOR ADICIÓN
2	**GASTOS**	881.372.132,00
21	FUNCIONAMIENTO	31.528.143,84
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	849.843.988,16

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Empresa Social del Estado Red Salud Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025.

AYDEE SOLER SANABRIA
Secretaria Privada - Presidente
Delegada Decreto 0237 de 2017

ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO
Directora Técnica de Presupuesto
Secretaria Técnica del CODFIS

Proyectó: Erika Karina Rivera Roa -Profesional Contratada Presupuesto CPSP 0057 - 2025.

Revisó: Yeimer Esneider Munevar Huertas – Profesional Contratado CPSP 1525 – 2025.

Revisó: Stanny Giselle Pinzón Patarroyo – Profesional Contratado CPSP 1262 – 2025.

Revisó: Luz Amanda Sierra Rojas- Profesional Universitario – Despacho del Gobernador.